

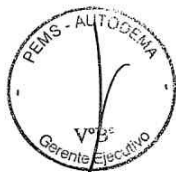


RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 109-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Marivel Genoveva Cáceres Cahuata los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 028-2021-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 057-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 286-2021-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 350-2021-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 662-2021-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:



Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 057-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, se comunica que a la fecha, la trabajadora Marivel Genoveva Cáceres Cahuata, percibe una remuneración mensual de S/. 1,937.00 más S/. 500.00 por Laudo Arbitral/Remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.



Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Dionicio Abraham Cáceres Huayhua, acaecido el día 04 de abril del 2021, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° ochenticuatro de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I 29403374, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 350-2021-GRA-PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para la señora Marivel Genoveva Cáceres Cahuata.



Que, con Informe N° 662-2021-GRA/PEMS-OPP, del 21 de abril del 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, la trabajadora Marivel Genoveva Cáceres Cahuata, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Recibo de la Sociedad de Beneficiencia Pública de Arequipa, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedora al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Marivel Genoveva Cáceres Cahuata, por la suma de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 4,874.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 4,874.00), que hacen un total de **nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles (S/. 9,748.00).**

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**




ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintidos (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3664965
EXP	2388829